

## **Becas cheques guardería (Curso 2013-2014)**

### **Criterios de Baremación**

#### 1. Por lo que se refiere al *criterio situación laboral*:

— En el caso de la acreditación de la situación laboral mediante cruce telemático con la Tesorería General de la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la fecha de situación laboral en el momento de realización del cruce de comprobación de los datos por parte del órgano instructor del procedimiento. Para determinar la jornada laboral correspondiente se atenderán a los códigos de trabajo (CT) en los que figuren datos de alta los padres o tutores comunicados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

— En el resto de supuestos, los documentos que acrediten la situación laboral de los padres o tutores deberán estar expedidos **a partir del mes de marzo de 2013**, debiendo en este caso, para que pueda ser computada tal situación laboral, cumplirse tal situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— Los contratos codificados como hijos discontinuos tendrán la consideración de jornada parcial.

— La condición de becario solo será tenida en cuenta si se está dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

— La situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijos tendrá la consideración de no activo.

En el caso de que los padres o tutores del alumno se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación: **7 puntos**.

- Ambos padres o, en su caso, el único progenitor con el que conviva el niño, trabajan a jornada completa.
- Uno de los padres o tutores trabaja a jornada completa y el otro con impedimento para atender al alumno, debidamente acreditado (exceptuando situaciones de carácter laboral).

— Las mismas situaciones anteriores, pero que supongan dedicaciones a tiempo parcial: 5 puntos.

— En el supuesto de que no se acredite suficientemente la jornada laboral, pero sí que ambos padres o, en su caso, el único progenitor con el que conviva el niño, trabajan: **5 puntos**.

#### 2. Por lo que se refiere al *criterio ingresos familiares*:

— La puntuación será **de 0 a 5 puntos** en función de los límites de la renta per cápita familiar. Se considerará la renta anual del ejercicio económico 2011.

— La puntuación se otorgará en función de los siguientes niveles de renta:

- Renta per cápita hasta 1.730 euros: 5 puntos.
- Renta per cápita de 1.730,01 hasta 3.200 euros: 4,5 puntos.
- Renta per cápita de 3.200,01 hasta 4.670 euros: 4 puntos.
- Renta per cápita de 4.670,01 hasta 6.140 euros: 3,5 puntos.
- Renta per cápita de 6.140,01 hasta 7.610 euros: 3 puntos.
- Renta per cápita de 7.610,01 hasta 9.080 euros: 2,5 puntos.
- Renta per cápita de 9.080,01 hasta 10.550 euros: 2 puntos.
- Renta per cápita de 10.550,01 hasta 12.020 euros: 1,5 puntos.
- Renta per cápita de 12.020,01 hasta 13.490 euros: 1 punto.
- Renta per cápita de 13.490,01 hasta 14.960 euros: 0,5 puntos.

— Si la consulta de datos de renta de alguno de los padres o tutores con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria diese lugar a alguno de estos resultados: “04 identificado obligado tributario”, “05 varias declaraciones”, o “06 sin datos” no se podrá determinar la renta familiar, resultando por ello una valoración de 0 puntos en el apartado de ingresos familiares.

Igualmente, al no poder determinarse los ingresos familiares, en el caso de aplicarse los criterios de renta de desempate previstos en el artículo 16.2.c.1, su prelación se situará siempre después de aquellos solicitantes respecto de los cuales se haya podido determinar su renta.

— Si la consulta de datos de renta de alguno de los padres o tutores con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria diese lugar a este resultado: “04 identificado obligado tributario” no se podrá obtener la beca de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de operar del modo que se indica con las cantidades que figuran en las siguientes casillas de la declaración de IRPF del ejercicio de 2011:

$$450 + 452 - 454 + 457 - 459 + 460 - 741$$

Dicha cantidad se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar que se acredite con la documentación aportada con la solicitud de la beca.

#### 4. Composición familiar:

- Situación de **familia numerosa**: Categoría general: 2 puntos. Categoría especial: 3 puntos.
- Alumno en **situación de acogimiento familiar**: 1 punto.
- Alumno nacido en **parto múltiple**: 1 punto.
- Alumno con **necesidades educativas especiales** o discapacidad física, psíquica o sensorial: 1 punto.
- Padres o hermanos del alumno o, en su caso, los tutores, con condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 por 100: 1 punto.

#### 5. Situación social:

— Por **situaciones sociofamiliares** debidamente justificadas por los Servicios Sociales no especificadas en este baremo, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización: 2 puntos.

— Por **otras situaciones** no previstas en este baremo, debidamente acreditadas por el titular o dirección de la escuela infantil privada: 1 punto.